



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2022-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDSS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL APRUEBA OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de 21 de junio de 2022, se puso a consideración de sus integrantes la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDSS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL CUAL APRUEBA OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO".

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;
2. Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú establece que; principio de legalidad. - los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;
3. Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; así mismo, el segundo párrafo del artículo 40 del texto normativo antes indicado, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;
4. Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que establece la ley;
5. Que, el artículo 41 del Código Tributario establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación podrá alcanzar el tributo, en ese sentido, de lo señalado en las normas citadas en párrafos anteriores, es menester mencionar que la exoneración de impuestos (impuesto predial), conforme estipula la Constitución Política el Perú se crean modifican o derogan, o se establece una exoneración del impuesto predial, sea mediante Ordenanza;
6. Que, es política de la actual gestión brindar las mayores facilidades al contribuyente para el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias de forma voluntaria, para lo cual es necesario otorga beneficios para el pago del Impuesto Predial;
7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Ampliación de la Ordenanza Municipal que Otorga Beneficios Tributarios de Limpieza Pública en el Distrito de San Sebastián hasta el 31 de diciembre del 2022, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe n.º 767-2022-DPC-GGMA-MDSS, de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el Informe N.º 0313-2022-GAT/MDSS, de la Gerencia de Administración Tributaria, y tiene respaldo en la Opinión Legal n.º 381-

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



2022-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de la vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2022-MDSS** hasta el 31 de diciembre del 2022, el cual aprueba el cual aprueba Otorgar Beneficios Tributarios de Limpieza Pública en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián, Provincia y Región Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el beneficio tributario aprobado en el artículo primero de la presente ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintidós días del mes de junio del dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Jairo Custodio Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

C. e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Trib.
Diario
Ofic. Ejec. Coactivo
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”